



RESOLUCION No. CSJZR16-488  
lunes, 05 de septiembre de 2016

“Por medio del cual se ordenan con cargo al presupuesto de la seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del Juez Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10507 de 25 de Abril de 2016, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo PSAA16-10507 de 2016, y con fundamento en los siguientes,

#### ANTECEDENTES:

1. El Juez Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, doctor DIEGO FERNANDO LÓPEZ VALENCIA, declaró fundado el impedimento propuesto por el Juez Penal del Circuito Especializado de Manizales Caldas, para conocer del proceso penal que se adelanta en contra del señor JHON FREDY OCHO DÍAZ, por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, radicado con el número 2015-80082 dentro del cual se programó audiencia de formulación de acusación, para el 20 de septiembre de 2016, a partir de las 2:00 p.m., en la ciudad de Manizales.
2. Que a través del oficio No. 797 del 31 de agosto de 2016, la Secretaria del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, solicito a esta sala ordenar con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del titular del despacho a la ciudad de Manizales, Caldas, a efectos de llevar a cabo la diligencia antes descrita.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede el Consejo Seccional de la Judicatura a resolver la solicitud elevada, previa la exposición de las siguientes,

#### CONSIDERACIONES:

Que mediante auto interlocutorio No. 155 del 08 de agosto de 2016, el Doctor MAURICIO BEDOYA VIDAL, Juez Penal Especializado de Manizales Caldas, se declaró impedido para continuar conociendo del proceso penal que por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, se adelanta en contra del señor JHON FREDY OCHO DÍAZ.

Que mediante providencia del 19 de agosto de 2016, el doctor DIEGO FERNANDO LÓPEZ VALENCIA, declaró fundado el impedimento propuesto por el Juez Penal del Circuito Especializado de Manizales Caldas, para seguir conociendo del enunciado proceso penal.

Que mediante oficio No. 797 del 31 de agosto de 2016, la Secretaria del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, solicito a esta sala ordenar con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del titular del despacho a la ciudad de Manizales, Caldas, a efectos de llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación, dentro del proceso penal radicado con el número 2015-80082.

Que el artículo 2 del Acuerdo PSAA16-10507 de 2016 dispone:

***“Viáticos y Gastos de Viaje. La Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito donde se encuentre radicado el proceso, asumirá los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del Juez Itinerante, para ello la Sala Administrativa Seccional respectiva ordenará los mismos, con cargo al presupuesto de la Seccional, una vez el Juez que se declaró impedido, le comunique la aceptación del impedimento por parte del Juez Itinerante”.***

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario dar aplicación al artículo 2 del Acuerdo PSAA16-10507 de 2016, ordenando con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del Juez Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda a la ciudad de Manizales Caldas, para llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación, dentro del aludido proceso.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ORDENAR** con cargo al presupuesto de la Seccional, los viáticos y gastos de viaje que se generen con ocasión del traslado temporal del Juez Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, doctor DIEGO FERNANDO LÓPEZ VALENCIA, que se generen como consecuencia del traslado temporal a la ciudad de Manizales, Caldas, el 20 de septiembre de 2016, para llevar a cabo la audiencia formulación de acusación, dentro del proceso penal radicado con el número 2015-80082, que por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, se adelanta en contra del señor JHON FREDY OCHO DÍAZ.

**ARTÍCULO 2°:** Informar que la orden con cargo al presupuesto de la Seccional, de los viáticos y gastos de viaje se otorga exclusivamente al citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Manizales, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTÍCULO 3°:** Para efectos del pago de los viáticos y gastos de viaje ordenados mediante el presente acto administrativo, el funcionario deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el respectivo informe y el cumplido expedido por el titular del Despacho al cual se desplazó.

**ARTÍCULO 4°:** El Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado Itinerante de Pereira, Risaralda, deberá comunicar y/o notificar su desplazamiento a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).



**MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**  
Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJZR16-488 del 05 de septiembre de 2016</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
<b>DIEGO FERNANDO LÓPEZ VALENCIA</b>	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

MELB / VOH